

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBDIRECCIÓN DE
SERVICIOS GENERALES**

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2022

**OBJETO: “REALIZAR LA SEGUNDA FASE DE LAS ADECUACIONES
GENERALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA CUBIERTA DEL
EDIFICIO "P" EN LAS INSTALACIONES DE LA CALLE 72 DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”**

BOGOTÁ D.C., FEBRERO 2022



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2022.

OBJETO: "REALIZAR LA SEGUNDA FASE DE LAS ADECUACIONES GENERALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO "P" EN LAS INSTALACIONES DE LA CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"

1. El numeral 5.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. PROFORMA No. 7. (300 PUNTOS) de los términos de referencia quedará así:

"5.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. PROFORMA No. 7. (300 PUNTOS)

La Universidad otorgará un puntaje al oferente que acredite mediante máximo cuatro (4) certificaciones **diferentes a los de la experiencia general** de contratos de obra **celebrados y ejecutados en los últimos diez (10) años al cierre de la presente convocatoria** "REALIZAR LA SEGUNDA FASE DE LAS ADECUACIONES GENERALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO "P" EN LAS INSTALACIONES DE LA CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL" o se incluya dentro de sus actividades las "ADECUACIONES GENERALES EN CUBIERTAS" con área mínima de 100 metros cuadrados en edificaciones de categoría compleja según el Decreto 2090 del 13 de septiembre de 1989 "Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura", es decir: **Categoría "C": Proyectos de construcciones compleja y que estén** relacionadas con el mantenimiento y reparación de cubierta de edificaciones realizadas en inmuebles de conservación arquitectónica considerados Bienes de Interés Cultural.

El puntaje se aplicará de acuerdo a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN VALOR ACREDITADA EN OBRAS RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES REALIZADAS EN INMUEBLES DE CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICA CONSIDERADOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES	PUNTAJE
Sumatoria de contratos de obra superior al 250% en smmlv	300
Sumatoria de contratos de obra superior al 200% en smmlv	250
Sumatoria de contratos de obra superior al 150% en smmlv	200
Sumatoria de contratos de obra superior al 100% en smmlv	150

Los contratos se evaluarán de conformidad con lo acreditado por el oferente en el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y se verificará que estén identificados en el clasificador de Bienes y Servicios requeridos para el oferente en alguno de los códigos del numeral 3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC. La Universidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia específica acreditada por el oferente. Para que la propuesta sea viable para la adjudicación del contrato el puntaje mínimo por este concepto debe ser de 150 puntos.

CALIDAD DE LAS CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y ESPECÍFICA

Las certificaciones deben ser expedidas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o su delegado. En el caso de las entidades privadas, quien certifica debe ser el gerente o su delegado.

Cada certificación debe estar acompañada de los respectivos soportes a fin de que la entidad verifique si así se requiere la siguiente información:

- **Contratos celebrados y ejecutados de acuerdo a las condiciones en años descritas para experiencia**



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2022.

OBJETO: "REALIZAR LA SEGUNDA FASE DE LAS ADECUACIONES GENERALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO "P" EN LAS INSTALACIONES DE LA CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"

general y específica.

- Número del contrato y fecha
- Nombre de la entidad contratante
- Descripción de los servicios contratados y lugar de ejecución
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfonos del contratante
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación
- Fotocopia del contrato (adjuntar sus Otrosí si los hubo).
- Fotocopia del acta de recibo final de la obra suscrito por el interventor.

Cuando el oferente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá anexar el documento donde certifique su participación porcentual en los mismos y se evaluará conforme al valor de esa participación.

Las certificaciones de contratos de obra deben estar relacionadas con la construcción y/o adecuaciones de edificaciones de categoría compleja y especial complejidad según el Decreto 2090 del 13 de septiembre de 1989 por el cual "Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura". Es decir:

Categoría "C": Proyectos de construcciones complejas.

Vivienda: Edificios donde se repiten las unidades o los pisos que los constituyen, como apartamentos, cuarteles, internados, asilos, albergues infantiles, ancianitos, centros de reposo, centros de reclusión, cárceles, conventos, monasterios.

Educación: Colegios, universidades y centros educativos con instalaciones especializadas diversas como laboratorios, aulas múltiples y gimnasios; salas de exposición, institutos científicos y técnicos.

Trabajo: Edificios de oficinas sin destinación específica, centrales de abastecimiento, plazas de mercado, talleres y plantas industriales específicas donde el proceso industrial y la localización de las máquinas y equipos sea factor preponderante en el proyecto; centros comerciales sin destinación específica."

2. El numeral 5.4 **EXPERIENCIA DEL GRUPO DE PROFESIONALES. PROFORMA No. 8 y 9. (50 PUNTOS)** de los términos de referencia quedará así:

"5.4. EXPERIENCIA DEL GRUPO DE PROFESIONALES. PROFORMA No. 8 y 9. (50 PUNTOS)

La Universidad otorgará un puntaje por experiencia al Director de Obra, que debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto y un Residente de Obra, que debe ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, los cuales deben ser propuestos por el oferente y deben acreditar experiencia en la ejecución de obras similares relacionadas con el mantenimiento, reparación o ADECUACIONES GENERALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA en edificaciones de categoría compleja según el Decreto 2090 del 13 de septiembre de 1989 "Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura", es decir: **Categoría "C": Proyectos de construcciones complejas** y que sean bienes de conservación arquitectónica o Bienes de Interés Cultural.

Categoría "C": Proyectos de construcciones complejas.

Vivienda: Edificios donde se repiten las unidades o los pisos que los constituyen, como apartamentos, cuarteles, internados, asilos, albergues infantiles, ancianitos, centros de reposo, centros de reclusión, cárceles, conventos,



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2022.

OBJETO: "REALIZAR LA SEGUNDA FASE DE LAS ADECUACIONES GENERALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO "P" EN LAS INSTALACIONES DE LA CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"

monasterios.

Educación: Colegios, universidades y centros educativos con instalaciones especializadas diversas como laboratorios, aulas múltiples y gimnasios; salas de exposición, institutos científicos y técnicos.

Trabajo: Edificios de oficinas sin destinación específica, centrales de abastecimiento, plazas de mercado, talleres y plantas industriales específicas donde el proceso industrial y la localización de las máquinas y equipos sea factor preponderante en el proyecto; centros comerciales sin destinación específica.

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA – SEGÚN CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA (OBRAS SIMILARES)	PUNTAJE
Ingeniero Civil o Arquitecto, con posgrado en Gerencia de Proyectos, gerencia de construcciones y/o afines	Director de obra (obras similares)	1 año	5
		2 años	10
		3 años	15
		4 años	20
		5 años	25
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA – SEGÚN CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA (OBRAS SIMILARES)	PUNTAJE
Ingeniero Civil o Arquitecto	Residente de obra (obras similares)	1 año	5
		2 años	10
		3 años	15
		4 años	20
		5 años	25

Para la calificación de la experiencia de los profesionales se acepta que en el caso de contratistas personas naturales, se debe presentar la certificación de los contratos, lo cual permite validar los años de experiencia según los plazos de los contratos.

Para la calificación de la experiencia de los profesionales se acepta que en el caso de contratistas personas jurídicas, se debe presentar la certificación laboral de la empresa acompañada de las certificaciones de los contratos que ejecutó y que permiten validar los años de experiencia según los plazos de los contratos.

Para que la propuesta sea viable para la adjudicación del contrato el puntaje mínimo por este concepto debe ser de 5 puntos para el Director de Obra y de 5 puntos para el Residente de Obra.

Los profesionales propuestos en la oferta podrán cambiarse para la ejecución de obra, SIEMPRE Y CUANDO cumplan con los mismos requisitos del profesional propuesto para la presente convocatoria.

Para la evaluación del grupo de profesionales debe adjuntarse la siguiente documentación:

Director de Obra:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2022.

OBJETO: "REALIZAR LA SEGUNDA FASE DE LAS ADECUACIONES GENERALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO "P" EN LAS INSTALACIONES DE LA CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"

- Tarjeta profesional como ingeniero civil o arquitecto expedida por el Consejo Profesional correspondiente o entidad que haga sus veces.
- **Carta de intención firmada por el profesional propuesto.**
- Certificaciones de experiencia laboral

Residente de obra:

- Tarjeta profesional como ingeniero civil o arquitecto expedida por el Consejo Profesional correspondiente o entidad que haga sus veces.
- **Carta de intención firmada por el profesional propuesto.**
- Certificaciones de experiencia laboral

Nota 1. Para los profesionales en ingeniería y sus profesiones afines o auxiliares y arquitectura y sus profesiones auxiliares se solicitará el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, el certificado de Vigencia del Consejo Profesional nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CPNAA, según corresponda.

CALIDAD DE LAS CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL DIRECTOR Y RESIDENTE DE LA OBRA

Las certificaciones que validan los años de experiencia de los profesionales deben ser expedidas directamente por la empresa o entidad en que trabajaron. En el caso de las entidades públicas, quien certifica debe ser un servidor público jefe de la oficina de contratación correspondiente u ordenador del gasto. En el caso de las entidades privadas, quien certifica debe ser el gerente o su delegado.

Cada certificación y sus soportes deben permitir verificar la siguiente información:

- Nombre, dirección y teléfono del empleador o contratante
- Tipo de obra en la que el profesional participó
- Fechas de inicio y finalización de cada obra donde el profesional participó.
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación"

3. **EL ANEXO No. 2 A LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA del CAPÍTULO VIII LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS Y FORMULARIOS** de los términos de referencia quedará así:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2022.
OBJETO: "REALIZAR LA SEGUNDA FASE DE LAS ADECUACIONES GENERALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO "P" EN LAS INSTALACIONES DE LA CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"

"ANEXO No. 2 A LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA¹

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ¿EN QUE REGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE?		
	SI	NO
• RESPONSABLE DE IVA		
• GRAN CONTRIBUYENTE (si es afirmativa, anexar Res. Expedida por la DIAN)		
• AUTORRETENEDOR (si es afirmativa, anexar Res. Expedida por la DIAN)		
• AGENTE DE RETENCIÓN IVA		
• REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN		
• NO APLICA – OTROS		
RENTA		
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA		
1. De acuerdo a las actividades sujetas al Impuesto, ¿en cuál se considera clasificado y cuál es el porcentaje?:		
	Tarifa	
• Industrial ___	___	
• Comercial ___	___	
• Servicios ___	___	

Firma del Representante Legal _____

Nombre _____

¹Deberá tramitarse uno por cada integrante del consorcio o unión temporal."